

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 248 - 2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 27 de Agosto del 2019.

VISTO:

El Informe Nº 741-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 22/08/2019 y el Informe Nº 739-2019-GO-EPS EMAPICA S.A de fecha 25/07/2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N recepcionada con fecha 25/06/2019, el Sr. Ivan Chiang Rodríguez, Gerente General de la empresa PROYECTO HABITACIONALES S.A.C, solicitó la factibilidad del servicio de alcantarillado de la "Habilitación Urbana El Carmelo I Etapa, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica".

Que, mediante Informe Nº 739-2019-GO-EPS EMAPICA S.A de fecha 25/07/2019, el Gerente de Operaciones, Ing. Manuel Emilio Espinoza Cabrera, luego de la revisión del expediente de factibilidad del servicio de alcantarillado de la "Habilitación Urbana El Carmelo I Etapa, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica", entre otros señaló: "(...) el Jefe del Área de Producción de Agua indica lo siguiente: El recurrente no está solicitando este servicio de agua porque cuentan ya con ella y administrado por la JASS. Servicio de Alcantarillado: El Jefe del Área indica que de la inspección efectuada se ha detectado que al costado de la Mz. A existe una red de desagüe con un buzón de arranque que da frente a Pasaje de la MZ. A, donde debe instalarse una red de servicio local con frente a la MZ. A, para que reciban los desagües de las conexiones domiciliarias de las 10 viviendas que conforman la Mz. H. Indica que es factible el otorgamiento de la Factibilidad".

Que, mediante Informe Nº 741-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 22/08/2019 el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Aquiles Román Munive, luego de la revisión del expediente en mención, señala que el servicio de factibilidad del servicio alcantarillado para la "Habilitación Urbana El Carmelo I Etapa, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica", debe otorgarse bajo las siguientes condiciones:

"Sistema de Alcantarillado:

- o Deben conectarse al buzón existente frente al Lote A- 09 que se encuentra dentro de la Urb. El Carmelo."

Asimismo, concluyó: "(...) que se otorgue la Factibilidad de Servicios de alcantarillado para la HH.UU El Carmelo I Etapa – distrito, provincia y departamento de Ica, bajo las condiciones indicadas". De igual forma recomendó: "(...) se apruebe la factibilidad de servicios de alcantarillado para la HH.UU El Carmelo I Etapa – distrito, provincia y departamento de Ica, Vía acto Resolutivo, señalando que la vigencia de la factibilidad otorgada es por 36 meses y de estricto cumplimiento, debiendo realizar los pagos de derechos de servicios de colaterales por un monto de S/.330.67 previo a la entrega de la Resolución de aprobación de Factibilidad".

Siendo ello así, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva Nº 001-2019-EPS EMAPICA S.A/GG denominada "Otorgamiento de Factibilidad Servicios",

EL PERÚ PRIMERO

✉ sgerenciageneral@emapica.com.pe
📍 Calle Castrovireyna Nº 487-Ica
☎ 056-222773



aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 047-2019-EPS EMAPICA S.A de fecha 05/02/2019, contando con la conformidad de la Gerencia de Operaciones y de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar la Factibilidad del servicio de alcantarillado de la Habilitación Urbana El Carmelo I Etapa, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica”.

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Operaciones, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Factibilidad del servicio de Alcantarillado de la “Habilitación Urbana El Carmelo I Etapa, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica”, bajo los términos expuesto en el presente resolución, el cual cuenta con una vigencia de treinta y seis (36) meses desde la aprobación de la misma.

ARTICULO SEGUNDO.- Precisar que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras mediante el Informe N° 741-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 22/08/2019.


ARTICULO TERCERO.- Disponer que el ejemplar original del Expediente de Factibilidad a que se refiere el artículo primero de la presente resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que la empresa PROYECTO HABITACIONALES S.A.C, previo a la entrega de la presente Resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A la suma de S/.330.67 (Trescientos treinta con 67/100 soles) por concepto de derechos colaterales.




ARTICULO QUINTO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTICULO SEXTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la empresa PROYECTO HABITACIONALES S.A.C, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

EL PERÚ PRIMERO

 sgerenciageneral@emapica.com.pe
 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
 056-222773

